

Boletín Oficial

MES DE NOVIEMBRE 2025



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDIO



Municipalidad de
Punta Indio

Decretos

Verónica, 05 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 397/25: Ayuda social a personas

Verónica, 05 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 398/25: Ayuda social a personas con medicamentos

Verónica, 05 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 399/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio de sonido, utilizado en el festival organizado por el Jardín N° 903, llevado a cabo el 24 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Gobierno, Apertura Programática 26.06 Establecimientos Educativos, fuente de financiamiento 132 – de origen provincial.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 05 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 400/25

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR al proveedor YZURIETA HUGO, CUIT N° 20-17184019-9 el Concurso de Precios N° 15/25 para la “Contratación de la obra para la readecuación, limpieza y encendido de artefactos de gas, en establecimientos educativos del Partido de Punta Indio” por el monto total de PESOS: OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ **8.155.350,00**), en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones del Concurso.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110113000 (Subsecretaría de Infraestructura), Programa 21.69.00 (Refacción Edilicia Educativa), con Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial) del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2025.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de Punta Indio, Gustavo Barbé.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 401/25

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.575/25, sancionada por el H.C.D, el 05/11/25, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 402/25

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.576/25, sancionada por el H.C.D, el 05/11/25, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 403/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual a la Sra. **Gerber Adriana – Legajo N° 153 – D.N.I 14.832.604**, en el período comprendido entre el 17/11/2.025 al 23/11/2.025 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar a la Trabajadora Municipal **Vio María Agustina, Legajo N° 553– D.N.I 30.284.800**, en carácter de reemplazo del Director de Compras y Suministros, en el período comprendido entre el 17/11/2.025 al 23/11/2.025 inclusive estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 404/25: Ayuda social a personas víctimas de violencia familiar

Verónica, 06 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 405/25: Ayuda social a personas

Verónica, 06 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 406/25

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Ratificar en todas sus partes la rescisión al Contrato de Locación de Obra firmado el 26 de julio de 2.025 entre la MUNICIPALIDAD de Punta Indio y “HERALDO JOSE RISSO”, CUIT N° 20-36936969-6; respecto de la obra “MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OBRA DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, expediente administrativo “S” N° 73/23.

ARTICULO 2°: Realizar la contabilidad correspondiente, de modo que la deuda con “HERALDO JOSE RISSO” de la obra “MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OBRA DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, quedará según el acuerdo de rescisión.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese y dese al archivo municipal.

Verónica, 06 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 407/25

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Ratificar en todas sus partes la rescisión al Contrato de Locación de Obra firmado el 28 de abril de 2.025 entre la MUNICIPALIDAD de Punta Indio y “NUGENSER S.A.”, CUIT N° 33-71005288-9, respecto de la obra “FERIA DE PRODUCTORES LOCALES, DE PRODUCTOR A CONSUMIDOR, ALVAREZ JONTE”, expediente administrativo “S” N° 99/23.

ARTICULO 2°: Realizar la contabilidad correspondiente, de modo que la deuda con “NUGENSER S.A.”, de la obra “FERIA DE PRODUCTORES LOCALES, DE PRODUCTOR A CONSUMIDOR, ALVAREZ JONTE”, quedará según el acuerdo de rescisión.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese y dese al archivo municipal.

Verónica, 06 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 408/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante el festival celebrando el 10° aniversario de la creación de la comparsa Arco Iris, a llevarse a cabo el próximo 7 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Los gastos serán imputados en Intendente Municipal, 01.00.00 Conducción y gestión política.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 409/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ESTABLEZCASE un diez por ciento (10 %) de aumento al sueldo básico de todos los Agentes pertenecientes al Escalafón Municipal en vigencia, que se abonará a partir del 01/11/2.025, adjuntándose el escalafón en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°: APRUEBASE el sueldo básico de la agente Díaz Noemí Mabel DNI. 16.987.594, legajo N° 111 quien se encuentra fuera del régimen escalafonario vigente, según anexo II a partir del 01/11/2.025.

ARTICULO 3°: Notifíquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 410/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUNTA
INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Convalidar los Contratos de Locación de Obra suscriptos en la Municipalidad de Punta indio, los siguientes corresponden al período comprendido entre septiembre a diciembre del corriente año, los valores son de diferentes guardias, por día de consultorio, por hora y mensual que se detallan a continuación:

- Convenio con profesionales anestesiólogos. (C-484-485486-cada tres meses se actualiza).
- Julasoft SA. Adolfo Catucci, DNI. 24.586.053- \$ 4.560.000, botones antipático. (julio-diciembre).
- Circulo Medico, CUIT. 30.68453491-9. (enero a diciembre)-(cirujano).

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

ARTICULO 2°: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 411/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUNTA
INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese la contratación de Néstor Campano, DNI N° 16.760180, por los meses comprendidos desde el 01 de septiembre de 2.025 al 31 de diciembre de 2.025, bajo la modalidad Locación de Obra.

ARTICULO 2°: Declárese la incompetencia del Área de Cómputos para la asistencia técnica del Sistema RAFAM, ya que la citada área cuenta con un solo empleado que no está capacitado y especializado ante problemas y requerimientos específicos que surgen en los distintos módulos del RAFAM.

ARTICULO 3°: Ratifíquese el contrato de locación de obra suscripto en la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 4°: Notifíquese, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 412/25

Por todo ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese la contratación de Rey Ignacio, DNI N° 25.520.62, por los meses comprendidos desde 01 de octubre de 2.025 al 31 de diciembre de 2.025, bajo la modalidad Locación de Obra.

ARTICULO 2°: Declárese la incompetencia del Área de Cómputos para la asistencia técnica del Sistema de SALUD, ya que la citada área cuenta con un solo empleado que no está capacitado para dicho Sistema.

ARTICULO 3°: Ratifíquese el contrato de locación de obra suscripto en la municipalidad de Puta Indio.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 13 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 413/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual a la Sra. Contadora Municipal Bordenave María Alejandra, Legajo N° 265 – D.N.I 17.919.985, en el período comprendido entre el 17/11/2.025 al 26/11/2.025 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar al Contador Müller Alfredo, legajo N° 1.063 – D.N.I N° 24.421.098, en carácter de reemplazo de la Sra. Contadora Municipal en el período comprendido entre el 17/11/2.025 al 26/11/2.025 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función.

ARTICULO 3°: Autorizar a Contaduría a liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días indicados en el artículo 1° del presente, cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 414/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto la renovación de la Trabajadora Municipal Rivero Joana Gabriela, Legajo 1.246, establecida por Decreto N° 356/25.

ARTÍCULO 2°: Designase como personal de Planta Temporaria-Mensualizada - con retroactividad al 01/11/2.025 y hasta el 31/12/2.025, al siguiente agente Municipal:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero;

ARTICULO 4 °: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 415/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto la renovación del Trabajador Municipal Cardoso Norberto Adrián, Legajo 1.298, establecida por Decreto N° 359/25.

ARTÍCULO 2°: Designase como personal de Planta Temporaria-Mensualizada - con retroactividad al

01/11/2.025 y hasta el 31/12/2.025, al siguiente agente Municipal:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero;

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 416/25: Ayuda social a personas con medicamentos

Verónica, 18 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 417/25

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicar el inmueble nomenclatura catastral: Circ. III, Manzana 1b, Parc. 2, al Sr. Oscar Andrés Tiznado, DNI N° 10.455.828.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar el inmueble nomenclatura catastral: Circ. III, Manzana 1b, Parc. 13, a la Sra. Sabrina Antonela Brasso, DNI N° 33.900.987.

ARTICULO 3°: Adjudicar el inmueble nomenclatura catastral: Circ. III, Manzana 1b, Parc. 14, a la Sra. Milagros Ayelén Godoy Etchevarne, DNI N° 42.396.036.

ARTICULO 4°: Adjudicar el inmueble nomenclatura catastral: Circ. III, Manzana 1c, Parc. 2, a la Sra. Carolina Chiaramello, DNI N° 43.797.807.

ARTICULO 5°: Adjudicar el inmueble nomenclatura catastral: Circ. III, Manzana 1d, Parc. 9, al Sr. Jorge Alberto Fernández, DNI N° 22.211.330.

ARTICULO 6°: Adjudicar el inmueble nomenclatura catastral: Circ. III, Manzana 1d, Parc. 15, a la Sra. Alicia de los Ángeles Maciel, DNI N° 33.319.505.

ARTICULO 7°: Autorizar a las oficinas municipales a realizar todos los trámites que sean menester para dar cumplimiento al presente y a las pautas establecidas en cada adjudicación.

ARTICULO 8°: Cada adjudicatario deberá optar por la forma de pago conforme lo establece el artículo 2 de la ordenanza 1575/25 en el término de diez días.

ARTICULO 9°: En caso de incumplimiento de pago se procederá conforme lo establece el art. 5 de la ordenanza 1575/25.

ARTICULO 10°: Notifíquese, comuníquese, tomen notas más

oficinas municipales pertinentes, registrese y archívese.

Verónica, 18 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 418/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la entrega de certificados en el Centro Universitario Puentes, a llevarse a cabo el próximo 22 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en Intendente Municipal, 01.00.00 Conducción y Gestión Política.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 18 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 419/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a partir del 21/11/2.025 hasta el 12/04/2.026, como **JEFE DE GUARDAVIDAS**, al Trabajador Municipal **VELLA Aníbal Carlos**, Legajo N° 978 – D.N.I N° 27.902.101, Libreta De Guardavidas N° G 006173, equiparado al **Agrupamiento Técnico Clase I “A”** en el régimen de **48 horas semanales**.

ARTICULO 2°: INCORPORASE el régimen de “Bonificación por Función”, con un monto de pesos diez mil (\$ 10.000), al agente ya citado en el art. 1°, por cumplir con la tarea de **Jefe de Guardavidas**.

ARTICULO 3°: DESIGNASE, a partir del 21/11/2025 y hasta el 12/04/2026 en **Planta Temporeria Mensualizado**, equiparados al **Agrupamiento Técnico Clase II “A”**-, en el régimen de **48 horas semanales** a los siguientes postulantes:

a) **SOMOZA Javier Nicolás** – D.N.I N° 34.382.237 – Libreta de Guardavidas N° G- 23463, con domicilio en Calle Moreno, esquina Lavalle S/N – Punta Indio.

b) **MIRANDA ALLERES Mariel Eloisa** – D.N.I N° 22.870.273, Libreta de Guardavidas N° G- 10865, con domicilio en calle 482 e/ 135 y 136, La Plata.

ARTICULO 4°: DESIGNASE, a partir del 21/11/2025 y hasta el 21/12/2025 en **Planta Temporeria Mensualizado**, equiparados al **Agrupamiento Técnico Clase II “A”**-, en el régimen de **48 horas semanales** a los siguientes postulantes:

a) **TREJO José Manuel** – D.N.I N° 23.019.361, Libreta de Guardavidas N° G- 14236, con domicilio en calle 20 e/ 33 y 35 N° 1878 – Verónica – Punta Indio, Buenos Aires.

ARTICULO 5°: DESIGNASE, a partir del 06/12/2025 hasta el 28/02/2026, a los guardavidas que a continuación se detallan:

a) **GIL Marcos Leandro** – D.N.I N° 39.626.474, Libreta de Guardavidas N° G- 15176, con domicilio en Bombero Ariño 386 – Temperley – Lomas de Zamora, Buenos Aires.

b) **NAPOLI Ramiro** – D.N.I N° 41.315.042, Libreta de Guardavidas N° G- 19802, con domicilio en calle 141 1879 e/ 18 y 19 Berazategui, Buenos Aires

c) **GARCÍA Mariano Alfredo** – D.N.I N° 18.049.061, Libreta de Guardavidas N° G- 09433, con domicilio en Columna 222 – Ensenada, Buenos Aires

d) **GAUNA Tadeo Emmanuel** – D.N.I N° 38.145.252, Libreta de Guardavidas N° G- 27809, con domicilio en 160 2244 – Berazategui, Buenos Aires.

e) **FAGGIANI, Luciano** – D.N.I N° 38.469.014, Libreta de Guardavidas N° 28295, con domicilio en Circunvalación 3 e/ 20 y 22 1231, Verónica – Punta Indio.

ARTICULO 6°: DESIGNASE, a partir del 01/01/2025 hasta el 28/02/2026, a los guardavidas que a continuación se detalla:

a) **DIAZ Ezequiel** – D.N.I N° 33.714.644, Libreta de Guardavidas N° G- 21321, con domicilio en Cruz del Sur 765 B° El Gaucho – Burzaco, Almirante Brown.

b) **AGUIRRE, Cristian Sebastián** – D.N.I. N° 33.259.665 Libreta de Guardavidas N° G- 009904, domiciliado en Flensing N° 116 – Bernal- Quilmes.

ARTICULO 7°: DESIGNASE, a partir del 01/01/2025 hasta el 31/01/2025, al guardavidas que a continuación se detalla:

a) **LOPEZ ALBUIN Julián** – D.N.I. N° 36.944.791, Libreta de Guardavidas N° G- 21287, con domicilio en calle Luis Viale 841 – Burzaco – Almirante Brown, Buenos Aires.

ARTICULO 8°: INCORPORASE al régimen de Bonificación “**Riesgo e insalubre**” a los agentes designados en el presente Decreto, estableciéndose un monto de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

ARTICULO 9°: En virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores, los citados agentes deberán cumplir y desarrollar en forma total y efectiva, las tareas inherentes a su categoría, conforme la planificación correspondiente a la presente temporada y a cumplir las directivas emanadas de la Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección de Deportes y la Jefatura de Guardavidas en los horarios establecidos en dicha planificación. La prestación de servicios lleva implícita toda otra tarea o actividad propia del mismo que resulte necesaria para el mejor funcionamiento del **Servicio de Guardavidas** y para la protección y seguridad de quienes concurren a dichas playas.

ARTICULO 10°: Sin perjuicio de lo indicado en el artículo que antecede en cuanto al servicio, deberá acatar las

disposiciones vigentes y / o que se dictaren por parte de la Jefatura de Personal y de la Jefatura de Guardavidas, en cuanto al cumplimiento del horario, asistencia y demás obligaciones inherentes a su relación de empleo público, estando sujetos al contralor y fiscalización por parte de la Oficina de Personal.

ARTICULO 11°: Queda terminantemente prohibido desarrollar cualquier actividad extra programática ó alejarse del lugar previsto para el cumplimiento de sus funciones, como así también efectuar cualquier acto que afecte al servicio ó que permita la desprotección de las personas bajo resguardo y/o vigilancia. Sólo podrá alejarse de su zona de cobertura del servicio cuando se encuentre garantizada la protección del público.

ARTICULO 12°: Los Guardavidas serán responsables en forma directa y personal de los materiales y elementos que se hubieren asignados para la prestación del servicio, como así también del uso normal y mantenimiento de las instalaciones en que deba desarrollar sus tareas.

ARTICULO 13°: En caso de cualquier contingencia o accidente tanto de asistentes a balnearios, como a los integrantes del servicio, deberá tomar los recaudos pertinentes y las medidas de seguridad con la rapidez y eficacia que el caso permita. Asimismo deberá cumplir con la comunicación oficial de lo ocurrido, mediante un informe por escrito ante su superior inmediato, y con la intervención de la autoridad policial y/o judicial de competencia en el caso.

ARTICULO 14°: Será de aplicación lo establecido en el Artículo 118 de la Ley N° 14.656 - “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.

ARTICULO 15°: Autorizar a la Secretaria General de Gobierno y a la Contaduría, a proceder a la determinación y liquidación de lo dispuesto en presente; cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva.

ARTICULO 16°: Notifíquese a los interesados para su expresa conformidad, comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 420/25

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER la finalización de los talleres que dicta la Municipalidad de Punta Indio el próximo 30 de noviembre de 2.025.

ARTÍCULO 2°: Lo estipulado en el artículo anterior implica la rescisión unilateral de los contratos vigentes prorrogados por el Decreto 357/25, exceptuando el taller del agente **Rivas Miriam** – DNI N° 41.354.699, a saber:

- **Leg. 937 Passaglia Leticia** – DNI N° 14.145.173 – Taller “Jugando con los Colores”, los días martes de 10:00 hs. a 16:00 hs. en la

Sociedad de Fomento de la Localidad de Verónica, percibiendo seis (6) módulos.

- **Leg. 1.084 Colansky María Vanesa** – DNI N° 26.464.208 – Taller “Creando juntos”, los días Lunes de 16:30 hs. a 18:30 hs. y el Taller “Espacio Creativo” los días lunes y martes de 20:00 hs. a 22:30 hs. en el C.I.C de la Localidad de Pipinas, percibiendo siete (7) módulos.

- **Leg. 1.106 Lucero Vanesa Natalia** – DNI N° 31.078.618 – Taller Fútbol, los días martes y jueves de 16:30 hs. a 18:30 hs. en el Predio Oficial Municipal de la Localidad de Álvarez Jonte, percibiendo cuatro (4) módulos.

- **Leg. 1.135 Cativa María Marta** – DNI N° 31.260.937 – Taller de Folklore, los días jueves de 18:30 hs. a 20:00 hs. en el C.I.C Bo. Latorre, y los viernes de 18:30 hs. a 20:00 hs. en la Sociedad de Fomento Punta Indio, percibiendo tres (3) módulos.

- **Leg. 1.140 Zarecki Valeria Sabrina** – DNI 30.729.072, percibiendo seis (6) módulos.

- 1- Taller de dibujo y Pintura, los días lunes de 13:30 hs. a 14:30 hs. y los días miércoles de 09:30 hs. a 10:30 hs. (UDI).

- 2- Taller de Expresión artística, los días lunes y miércoles de 14:00 a 16:00 y martes de 13:30 a 15:00, en la Casa del Niño de la localidad de Verónica (ENVION).

- **Leg. 1.141 Silva Dalma Sofia** – DNI 35.102.686, Taller de Deporte, los días jueves de 09:00 hs. a 11:00 hs. y de 14:00 hs. a 16:00 hs. en la casa del Niño de la localidad de Verónica (ENVION), percibiendo cuatro (4) módulos.

- **Leg. 1.163 Ordas Carboni Manuel** – DNI N° 25.916.922, – Taller de Carpintería y tallado en madera, los días jueves y viernes de 13:00 hs. a 17:00 hs. en la Casa del Niño de la localidad de Verónica (ENVION), percibiendo ocho (8) módulos.

- **Leg. 1.165 Medina Erika** – DNI N° 36.067.819, – Taller de Artes Plásticas, los días lunes y viernes de 16:00 hs. a 19:00 hs. (ENVION) en el Club Alvarez Jonte, percibiendo seis (6) módulos.

- **Leg. 1.201 YZurieta Jacqueline** – DNI N° 36.394.051 – Taller de cocina, los días martes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en la Sociedad de Fomento de La Viruta y los miércoles de 16:00 hs. a 19:00 hs., en la Sociedad de Fomento de La Viruta (ENVION), percibiendo cinco (5) módulos

- **Leg. 1.204 Dröse Alejo** – DNI N° 45.038.619 – Taller de “Freestyle”, los días Viernes de 16:30 hs. a 18:30 hs. en la Casa del Niño, percibiendo dos (2) módulos.

- **Leg. 1.209 Palma Valeria** – DNI N° 25.580.974 – Percibiendo ocho (8) módulos

- 1- Taller Arte Terapia, los días Lunes y viernes de 16:30 a 18:30 en el Club Álvarez Jonte (ENVION)

- 2- Taller de Yoga y meditación, los días lunes de 15:30 a 16:30 y los jueves de 16:30 a 17:30 en el Club Álvarez Jonte.

- 3- Taller Yoga y meditación, los días miércoles y viernes de 9:00 hs. a 10:00 hs. en la Sociedad de Fomento de la Viruta.

- **Leg. 1.213 Duhalde Florencia Carolina** – DNI N° 34.404.036 – Taller de Fútbol Infantil, los días lunes y viernes de 16:00 hs. a 17:30 hs. en la Sociedad de Fomento de la Localidad de Punta del Indio percibiendo tres (3) módulos.

- **Leg. 1.236 Somoza Javier Nicolás, D.N.I N° 34.382.237** – Taller de fútbol, los días martes y jueves de 19:00 hs. a 21:00 hs., en la Sociedad de Fomento de Punta Indio, percibiendo cuatro (4) módulos.

- **Leg. 1.258 Sra. Rocca Diosma Gisel** – DNI N° 31.974.835 – “Taller de Costura”, los Lunes de 19:00 hs. a 21:00 hs. y “Taller de movimiento corporal” los viernes de 19:00 hs. a 21:00 hs. en en la Sociedad de Fomento de la localidad de Punta Indio, percibiendo cuatro (4) módulos.

- **Leg. 1.259 Sra. Zaragoza Sandra Elizabeth** – DNI N° 24.880.625 – Taller de Cocina, los días Lunes de 19:00 hs. a 22:00 hs. en la Sociedad de Fomento de la localidad de Punta Indio, percibiendo tres (3) módulos.

- **Legajo 1.261 Sierra Oriana** – DNI N° 42.539.745 – Taller de Educación Sexual Integral, los días martes y jueves de 20 hs. a 22 hs. en el C.I.C de la Localidad de Pipinas, percibiendo cuatro (4) módulos.

- **Leg. 1.270 Trotta José Eduardo** – DNI N° 28.147.847 – Taller de Entrenamiento de Boxeo, los días lunes de 19:00 hs. a 21:00 hs. y los días miércoles de 18:30 hs. a 20:30 hs. en el CEF de la Localidad de Verónica, percibiendo cuatro (4) módulos.

- **Leg. 1.271 Ricotta Daniel Ezequiel** – DNI N° 31.431.076 – Taller de Basquet, los días Jueves de 14:00 hs. a 16:00 hs., en el Predio Deportivo Municipal de la localidad de Punta Indio, percibiendo dos (2) módulos.

- **Leg. 1.279 Otero Valentín** – DNI N° 46.428.082 – Taller de Gimnasio, los días lunes, miércoles de 19:00 hs. a 21:00 hs y los días viernes de 19:00 hs. a 22:00 hs., percibiendo siete (7) módulos.

- **Leg. 1.288 Benitez Araujo Luis** – DNI N° 94.561.593 – Taller de tallado en madera, los días lunes de 16:00 hs. a 19:00 hs., en el Club Álvarez Jonte (ENVION), y los miércoles de 13:00 hs. a 16:00 hs. en la Casa del Niño de la localidad de Verónica (ENVION), percibiendo seis (6) módulos.

- **Leg. 1297 Sra. Irazu Milagros Agustina,** DNI N° 43.797.823 – Taller de Folklore, los días jueves de 18:30 hs. a 20:00 hs. en el C.I.C Bo. Latorre, y los viernes de 18:30 hs. a 20:00 hs. en la Sociedad de Fomento Punta Indio, percibiendo tres (3) módulos.

ARTICULO 3°: El pago de las sumas comprometidas se efectuará hasta la finalización establecida en el artículo 1 según las certificaciones efectivamente cumplidas.

ARTICULO 4°: Notifíquese, comuníquese, tomen notas más oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 18 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 421/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE por el presente, el cambio de escalafonamiento de la Trabajadora Municipal que a continuación se detalla:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

ARTICULO 2°: TRASLADAR a la agente citada en el art. 1°, desde la Subsecretaría de Desarrollo Social – Casa del Niño, a la Secretaría General de Gobierno – Actividades Deportivas.

ARTICULO 3°: INCORPORASE al régimen de Bonificación “Riesgo e insalubre”, estableciéndose un monto de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

ARTICULO 4°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° tendrá vigencia a partir del 21/11/2025.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 6°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 422/25: Ayuda social a personas víctimas de violencia familiar

Verónica, 20 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 423/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 de Pipinas, destinado a solventar una salida educativa en el marco del proyecto escolar “Campamento Educativo 2.025”.

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente, Programa 01.00.00, Partida 5.1.5.0 “Transferencia a Instituciones de Enseñanza”, Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha

documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de noviembre 2.025

DECRETO N° 424/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la Agrupación Criolla Marcha de la Amistad, un subsidio de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), destinado a solventar parte de los gastos por la 45° Marcha de la Amistad, que se realizará el 22 y 23 de noviembre del corriente año, rumbo al establecimiento “La Espadaña” de la localidad de Verónica.

ARTICULO 2°: El beneficio será imputado a la Jurisdicción Intendente Municipal, Categoría Programática 01.00.00, Partida 5.1.7.0 “Transferencia a Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro”.

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”

ARTICULO 4°: Readecuése, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 425/25

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto el art. 1° del Decreto 683/24 por los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, comuníquese, tomen notas más oficinas municipales pertinentes, registrese y archívese.

Verónica, 20 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 426/25

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.577/25, sancionada por el H.C.D., el 19/11/25, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 427/25

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.578/25, sancionada por el H.C.D., el 19/11/25, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 428/25

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.579/25, sancionada por el H.C.D., el 19/11/25, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 429/25

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.580/25, sancionada por el H.C.D., el 19/11/25, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 430/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE al 21/11/2025, la renuncia presentada por el agente municipal **Somoza Javier Nicolás, legajo N° 1.236** – con D.N.I. N° 34.382.237.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 431/25

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: CESE y DESE DE BAJA, a partir del 30 de noviembre de 2.025, al Trabajador Municipal del Agrupamiento Obrero – Clase I – Nivel “A” de 40 hs. – Legajo N° 623 – **Pagano Ignacio Raúl**, con D.N.I. N° 14.266.814, quien se ha acogido al beneficio de la Jubilación por Anses;

ARTICULO 2°: Autorizar, a Contaduría Municipal, Subdirección de Personal y Departamento de Sueldos y Liquidaciones a determinar y abonar los montos que resulten de los veintiún (28) días correspondiente al período del 2.025 de la **Licencia Anual no gozada**;

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, regístrese en su legajo personal, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 432/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establézcase un diez por ciento (10 %) de aumento con retroactividad al 01/11/2025, al concepto de Anticipo Jubilatorio a los siguientes agentes:

- Martínez Marcela, Legajo N° 76 – D.N.I. 16.988.391, incrementándose a pesos novecientos veinticuatro mil cuatrocientos diecinueve con 45/100 (\$ 924.419,45)
- Chávez Petrona, Legajo N° 96 – D.N.I. 13.518.139, incrementándose a pesos setecientos

noventa y seis mil novecientos veintiséis con 46/100 (\$ 796.926,46)

- Buceta María Marta, Legajo N° 112 – D.N.I. N° 13.660.577, incrementándose a pesos un millón cien mil ochocientos treinta con 21/100 (\$ 1.100.830,21)

- Olasaguirre Viviana, Legajo N° 181 – D.N.I. N° 17.169.578, incrementándose a pesos un millón novecientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve con 21/100 (\$ 1.966.259,21).

- Villanueva José, Legajo N° 313 – D.N.I. N° 13.999.072, incrementándose a pesos seiscientos noventa y siete mil trescientos setenta y uno con 19/100 (\$ 697.371,19).

ARTICULO 2°: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 433/25

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Distribuir el 45% de lo percibido como Recurso Presupuestario S.A.M.O (17.5.01.14) para el pago de Bonificaciones Especiales al personal que desempeña tareas en los establecimientos que efectuaron las prestaciones.

Anexo I donde se detalla la liquidación que le corresponde al personal municipal de planta, destajistas, contratado y el personal transferido por Resolución 1830/95). El monto de la bonificación a liquidar de \$ 50.000,00 será en 2 cuotas de \$ 20.000,00 (con los haberes de noviembre 2025) y \$ 30.000,00 para el personal de planta de la Municipalidad y para el personal de la Resolución 1830/95. El personal contratado se liquidará en una cuota de \$ 50.000,00.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese al registro municipal y archívese.

ANEXO I

Verónica, 28 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 434/25: Ayuda social a personas

Verónica, 28 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 435/25

Por ello en uso de sus Atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase Licencia anual a la trabajadora municipal Loillet María Fernanda, Legajo N° 514 - D.N.I. 26.619.025, a partir del 01 de diciembre del 2025, hasta el 14 de diciembre del 2.025 inclusive, en cuyo lapso el Juzgado de Faltas, estará a cargo del Sr. Intendente Municipal Angueira Leonardo David – D.N.I. N° 25.951.916.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la interesada, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de noviembre de 2.025

DECRETO N° 436/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL
MUNICIPIO DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio de flete para transporte de alimentos y cajas navideñas, desde Desarrollo Social ubicado en la ciudad de La Plata a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanares Gustavo Alberto CUIT N° 20-16286867-6, por pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$°1.650.000,00).

ARTICULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Resoluciones

Verónica, 05 de noviembre de 2.025

RESOLUCION N° 227/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO, a partir del 10 de noviembre del corriente año, la licencia sin goce de haberes del trabajador municipal **Zarza Pedro Benjamín, Leg. N° 906, D.N.I N° 38.766.833**, prorrogada por Decreto N° 164/25.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de noviembre de 2.025.

RESOLUCION N° 228/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ratificar el acta de neutralización del plazo contractual de la “Obra red vial, red desagüe pluvial, red peatonal, espacio público y plaza

Barrio Latorre en la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio”, Expediente Letra “S” N° 204/22 desde el 12 de marzo de 2024, hasta el restablecimiento de la ecuación económico financiera y de la aprobación del nuevo plan de trabajo por parte de SISU.

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de noviembre de 2.025

RESOLUCION N° 229/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Prorrogase la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al Trabajador Municipal Cepeda Alexis Gabriel, Leg. N° 792 – D.N.I N° 36.394.045, a partir del día 05/11/2025, hasta el día 04/05/2026 inclusive, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de noviembre de 2.025

RESOLUCION N° 230/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: ORDENAR a la Coordinación de Seguridad y Defensa Civil de la Municipalidad de Punta Indio para que articule lo necesario a fin de dotar de seguridad al Hospital de la Comunidad “Guillermo Hernández”, los días en los que la Dra. María Florencia Rodas realice de guardias.

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de noviembre de 2.025

RESOLUCIÓN N° 231/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a nombre de **Glorioso Liliana Beatriz**, D.N.I N° 17.945.057, con domicilio en calle Cortazar y Montiel, de la localidad de Punta del Indio, a partir de la fecha, en el Servicio de “Transporte Escolar”, al vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo O 500 M, tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, Chasis 9BM382189AB704456, Motor N° 906988UD813492, Dominio JBN954.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de noviembre de 2.025

RESOLUCION N° 232/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, el Anexo de Rubro de “show musical en vivo”, a su comercio de “heladería, cafetería y comidas rápidas”, Legajo N° 800 propiedad del Sr. **Silva Eduardo Héctor**, D.N.I. N° 13.999.023, el cual funciona en calle 34 N° 1.254, de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de noviembre de 2.025

RESOLUCION N° 233/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Incrementétese la “Bonificación por Función” otorgada a los siguientes agentes municipales:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

ARTICULO 2°: La bonificación otorgada por la presente tendrá vigencia con retroactividad al 1° de noviembre del año 2.025.

ARTICULO 3°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 4°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de noviembre de 2.025

RESOLUCION N° 234/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO, con retroactividad al 01 de noviembre del 2.025 la “Bonificación por Función” de pesos dos mil (\$ 2.000,00), al Trabajador Municipal **Contreras Sergio Daniel**, legajo N° 518 – D.N.I 32.013.039.

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de noviembre de 2.025

RESOLUCIÓN N° 235/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Trasladar al Agente Municipal **Poeta Cipriano Luciana**, Legajo N° 1045 – D.N.I 36.394.069, de Desarrollo Social – Administración y Coordinación, al área de Intendente Municipal– Conducción y Gestión Política (Juzgado de Faltas).

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el art. 1°, tendrá vigencia con retroactividad al 01/11/2025.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de noviembre de 2.025

RESOLUCION N° 236/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Prorrogase la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al Trabajador Municipal **Franco Julio**, Leg. N° 744 – D.N.I N° 31.575.923, a partir del día 23/11/2025, hasta el día 22/05/2026 inclusive, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

RESOLUCION N° 237/25

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha la “Transferencia de la licencia de **Transporte Escolar N° 29**”, correspondiente a la Empresa de transporte Parque Costero del Sur, con domicilio legal en calle 3 N° 1.070, de la localidad de Tolosa.

ARTICULO 2°: Autorizar y registrar, a partir de la fecha, la Habilitación de licencia de “**Transporte Escolar N° 29**” por Cambio de Vehículo del Automotor Marca MERCEDES BENZ, Modelo 167-OF-1417, Motor N° 904920637173, Chasis N° 9BM3840675B429010, Dominio FAU696.

ARTICULO 3°: Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, dese de baja, a partir de la fecha al Vehículo Automotor Marca MERCEDES BENZ, Modelo 1418, tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, Chasis 9BM3840678B575046, Motor N° 904968UO760374, Dominio HEJ902.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de noviembre de 2.025

RESOLUCION N° 238/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Sr. **Brunetti Ernesto Juan**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.026**, del bien designado catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. C- MANZ. 7x-
PARC. 16- PARTIDA 4.065**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de noviembre de 2.025

RESOLUCION N° 239/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Incrementase a partir del 01 de noviembre de 2.025, los valores de las siguientes Bonificaciones por función del personal obrero:

- Bonificación por función chofer de camión: pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).
- Bonificación por función maquinista: pesos

trescientos mil (\$ 300.000)

- Bonificación por función mantenimiento de automotores y generales: pesos trescientos mil (\$ 300.000).
- Bonificación por función pañolero: pesos doscientos mil (\$ 200.000).
- Bonificación por función mantenimiento general: pesos cien mil (\$ 100.000).

ARTICULO 2°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las finalidades, programas y partidas respectivas.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de noviembre de 2.025

RESOLUCION N° 240/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Incrementase a partir del 01 de noviembre de 2.025, el valor de la “Bonificación por función por Mantenimiento de Alumbrado Público”, a pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).

ARTICULO 2°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de noviembre de 2.025

RESOLUCION N° 241/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Incrementase a partir del 01 de noviembre de 2.025, el valor de la “Bonificación por recolección nocturna de residuos”, a pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000).

ARTICULO 2°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de noviembre de 2.025

RESOLUCION N° 242/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO, con retroactividad al 01 de noviembre del 2.025, las distintas “Bonificaciones por Función”, según corresponda, a los siguientes Trabajadores Municipales, por haber dejado de cumplir dicha tarea:

“Bonificación por función Chofer Camión”

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

“Bonificación por función maquinista”

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

“Bonificación por función Mant. Automot. Y generales”

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

“Bonificación por función pañolero”

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

“Bonificación por función mantenimiento general”

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

“Bonificación por recolección nocturna de residuos”

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

“Bonificación por recolección de residuos” – Pipinas y Punta Indio

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de noviembre de 2.025

RESOLUCION N° 243/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: INCORPORAR, con retroactividad al 01 de noviembre del 2.025, las distintas “Bonificaciones por Función”, según corresponda, a los siguientes Trabajadores Municipales:

“Bonificación por función Chofer Camión”

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

“Bonificación por función maquinista”

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

“Bonificación por función Mant. Automot. Y generales”

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

“Bonificación por función pañolero”

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

“Bonificación por función Mantenimiento general”

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

“Bonificación por recolección nocturna de residuos”

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

“Bonificación por mantenimiento de Alumbrado Público”

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de noviembre de 2.025

RESOLUCIÓN N° 244/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Trasladar al Agente Municipal Grippa Mirta Mabel, Legajo N° 1.161 – D.N.I 26.373.707, de la Subsecretaría de Desarrollo Social – Casa del niño, a la Subsecretaría de Desarrollo Social – C.I.C Barrio Latorre.

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el art. 1°, tendrá vigencia con retroactividad al 01/11/2025.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de noviembre de 2.025

RESOLUCION N° 245/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: INCORPORAR, con retroactividad al 01 de noviembre del 2.025, las distintas “Bonificaciones por Función”, según corresponda, a los siguientes Trabajadores Municipales:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de noviembre de 2.025.

RESOLUCION N° 246/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-: Incorporar en el régimen de “Bonificación por función” con un importe de Pesos trescientos mil (\$300.000.-) a los agentes municipales que cumplen con la función de chofer y que se detallan a continuación:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de noviembre de 2.025.-

RESOLUCION N° 247/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

E

ARTICULO 1°.-: Incrementese a Pesos Trescientos mil (\$300.000), la “Bonificación por Función” por desempeñarse como Capataz, al agente que se detallan a continuación:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.com.ar

ARTICULO 2°.- Las bonificación otorgada por la presente tendrá vigencia a partir del 1° de noviembre del corriente.

ARTICULO 3°.-: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 4°.-: Notifíquese, Comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Verónica, 20 de noviembre de 2.025.-

RESOLUCION N° 248/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°.-: INCREMENTESE, la “Bonificación por Recolección de Residuos” otorgada para el personal de recolección de las localidades de Pipinas y Punta Indio a pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).

ARTICULO 2°.- La bonificación otorgada por la presente tendrá vigencia con retroactividad al 1° de noviembre del corriente.

ARTICULO 3°.-: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 4°.-: Notifíquese, Comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, Dese al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZAS

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): AUTORIZAR la venta de los inmuebles de la localidad de Pipinas ----- designados catastralmente como:
Circ. III, Manz. 1b, Parcelas 2, 13 y 14; (DESIGNACIÓN PROVISORIA);
Circ. III, Manz. 1c, Parcela 2 ; (DESIGNACIÓN PROVISORIA);
Circ. III, Manz. 1 d, Parcelas 9 y 15; (DESIGNACIÓN PROVISORIA).

Artículo 2°): VALOR - FORMA DE PAGO: El valor de los inmuebles ascenderá a la ----- suma de Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000) para quienes abonen en un solo pago.--

Los beneficiarios podrán optar por cancelar el valor en cuotas. En este caso, el valor del inmueble ascenderá a Pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$3.900.000), que serán abonados en 60 cuotas fijas mensuales de Pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000)

Artículo 3°): ADMISIBILIDAD: Solo se admitirán compradores de los inmuebles ----- mencionados en el Artículo 1°, a quienes reúnan los siguientes requisitos:

No ser titular de dominio en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

No haber sido beneficiario de algún otro Plan en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Tener cuatro (4) años de residencia inmediata y demostrable en el Municipio de Punta Indio.-----

Artículo 4°): PROCEDIMIENTO:

La delegación de Pipinas habilitó un registro de ----- interesados, en el cual se inscribieron personas que reúnen los requisitos por el Plan Familia Propietaria. Para la confección de boletos de compraventa la Municipalidad deberá solicitar informes de cada uno de los beneficiarios al Registro de la Propiedad Inmueble para certificar que no poseen inmuebles a su nombre en la Provincia de Buenos Aires. En todos los casos, se tendrá en cuenta como forma excluyente, los informes sociales emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social para la adjudicación de cada uno de los inmuebles. Una vez efectuada la selección de los adjudicatarios basada en estos criterios, el otorgamiento de los inmuebles se efectuará mediante decreto del Intendente municipal. Asimismo, y en caso de existir demanda, se destinará el cinco por ciento (5 %) de los lotes a vender, a grupos familiares en los cuales exista algún integrante con discapacidad y que reúnan los requisitos del Artículo 3°.

Artículo 5°): INCUMPLIMIENTO DE PAGO:

En los casos que un Beneficiario no ----- abone el monto pactado, o en caso de abonarse en cuotas no pague tres cuotas consecutivas o cinco alternadas, será pasible de decretarse la caducidad del Plan, revirtiendo la operación y perdiendo el beneficiario el inmueble vendido. En ese caso, la Municipalidad reintegrará el cincuenta por ciento (50 %) del monto que hasta ese momento haya abonado el Comprador a valor histórico.

Artículo 6°): CONDICIONES PARA COMPRADORES:

Quienes adquieran cualquiera ----- de los lotes deberán edificar su vivienda unifamiliar de construcción tradicional o industrializada, de uso permanente en el término de tres años a contar desde la firma del boleto de Compraventa. El permiso de obra, deberá ser iniciado dentro de los primeros 24 meses desde la firma antes aludida. Para el caso que los adquirentes no cumplan con esta condición, la Municipalidad podrá decretar la caducidad del Plan, procediendo del mismo modo al indicado en el Artículo 5°. No podrá iniciarse construcción alguna sin el permiso de obra correspondiente, visado por la Municipalidad. En todos los casos, el inmueble no podrá ser transferido a terceras personas.---

Artículo 7°): Las sumas que se obtengan por la venta de los lotes autorizados por la ----- presente, se depositarán en la cuenta Contable de recursos llamada "Tierras y Vivienda".-----

Artículo 8°): ESCRITURACIÓN:

Los inmuebles vendidos por esta Ordenanza serán ----- escriturados indistintamente por la Municipalidad con intervención

de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

Artículo 9°): Se adjunta listado de posibles adjudicatarios.-----

Artículo 10°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION

ORDINARIA N° 17 DEL

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,

EN LA LOCALIDAD DE

VERONICA EL DÍA 05 DE

NOVIEMBRE DE 2025.-

Registrada bajo el N° 1575/2025.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): CONVALIDASE en todas sus partes el "Convenio de Financiamiento ----- "PROGRAMA COMPLETAR" Completamiento de 8 Viviendas, firmado el 20 de septiembre de 2025, que consta de fs. 3 a fs. 7 del Expediente Letra "S" N° 1102/25.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION

ORDINARIA N° 17 DEL

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,

EN LA LOCALIDAD DE

VERONICA EL DÍA 05 DE

NOVIEMBRE DE 2025.-

Registrada bajo el N° 1576/2025.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar Anticipos ----- Bancarios (adelanto de caja), ante el Banco de la

Provincia de Buenos Aires, en orden a lo normado por los artículos 67 inciso a) y 68 del Anexo decreto N° 2980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, hasta alcanzar un monto máximo equivalente a la masa salarial neta mensual del mes en que solicita dicho anticipo; debiendo dichos fondos ser destinados a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso en los ingresos calculados en el presente; y que se utilizaran exclusivamente al pago de sueldos de trabajadores municipales.-----

Artículo 2°): Una vez cancelado íntegramente el giro autorizado en el Artículo ----- anterior, se podrá renovar el mismo.-----

Artículo 3°): Autorízase a la Municipalidad de Punta Indio, a abonar al Banco de la ----- Provincia de Buenos Aires, intereses compensatorios sobre saldo de capital, conjuntamente con el pago del capital, siempre que se concrete la operatoria referida en el Artículo 1°.

Artículo 4°): La presente Ordenanza tendrá vigencia para el Ejercicio 2026.

Artículo 5°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION

ORDINARIA N° 18 DEL

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,

EN LA LOCALIDAD DE

VERONICA EL DÍA 19 DE

NOVIEMBRE DE 2025.-

Registrada bajo el N° 1577/2025.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Modifíquese el Artículo 4° de la Ordenanza N° 545/04 el que quedará ----- -- redactado de la siguiente forma:

"Los fondos efectivamente cobrados por deudas de ejercicios anteriores serán afectados en un 80 % a la cuenta afectada prevista en esta Ordenanza y el 20% lo será a Rentas Generales".-----

Artículo 2°): Modifíquese el Artículo 12° de la Ordenanza N° 545/04 el que quedará -----
-- redactado de la siguiente forma:

“La COMISION DE CAMINOS RURALES PUNTA INDIO - CCR-PUNTA INDIO se formará con Contribuyentes de la Tasa de Servicios Generales Rurales, que no adeuden suma alguna a la Municipalidad por esa Tasa, elegidos en Asamblea abierta de Productores del Distrito.

La integración de la misma se conformará de la siguiente manera:

Dos (2) Representantes de los contribuyentes por cada zona en la que se subdivida el Distrito, según la clasificación del Plan de Mantenimiento.

Dos (2) Delegados de la SRPI-Sociedad Rural de Punta Indio.

Dos (2) Delegados del DE-Departamento Ejecutivo Municipal.

Dos (2) Delegados del HCD - Honorable concejo Deliberante.

Dos (2) Representante de los usuarios de caminos (veterinarios, Agrónomos, Molineros, Alumbradores, Apicultores, Transportistas, Contratistas, Consignatarios, trabajadores rurales, etc.), contribuyentes del Partido”-----

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION
ORDINARIA N° 18 DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,
EN LA LOCALIDAD DE
VERONICA EL DÍA 19 DE
NOVIEMBRE DE 2025.-

Registrada bajo el N° 1578/2025.-

Por ello, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PUNTA INDIO, en
uso de sus atribuciones sanciona
la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Apruébese el siguiente Cuadro Tarifario para el Servicio de Taxis del -----
Partido de Punta Indio:

Tarifa Común:

BAJADA DE BANDERA
\$
1350.00
FICHA CADA 120 METROS
\$ 135.00

Tarifa Hospital:

BAJADA DE BANDERA
\$
1230.00
FICHA CADA 120 METROS
\$ 123.00

Tarifa Nocturna:

BAJADA DE BANDERA (+20%)
\$
1630.00 (de 22.00 a 6.00 hs.)
FICHA CADA 120 METROS
\$ 163.00

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 18 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

Registrada bajo el N° 1579/2025.-

Por ello, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PUNTA INDIO, en
uso de sus atribuciones sanciona la
siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Establecer la obligatoriedad de pago de las viviendas construidas en el marco del Plan “Techo Digno”, más precisamente las ubicadas en los inmuebles designados catastralmente como:

Circ. III, Sec. B, Qta. 8, Manz. 8h,
Parc. 13, Pda. 134-13291

Circ. III, Sec. B, Qta. 8, Manz. 8h,
Parc. 13, Pda. 134-13291.

Circ. III, Sec. B, Qta. 8, Manz. 8h,
Parc. 14, Pda. 134-13292.

Circ. III, Sec. B, Qta. 8, Manz. 8h,
Parc. 15, Pda. 134-13293.

Circ. III, Sec. B, Qta. 8, Manz. 8h,
Parc. 16, Pda. 134-13294.

Circ. III, Sec. B, Qta. 8, Manz. 8h,
Parc. 17, Pda. 134-13295.

Circ. III, Sec. B, Qta. 8, Manz. 8h,
Parc. 18, Pda. 134-13296.

Circ. III, Sec. B, Qta. 8, Manz. 8h,
Parc. 19, Pda. 134-13297.

Circ. III, Sec. B, Qta. 8, Manz. 8h,
Parc. 20, Pda. 134-13298.

Artículo 2°): El valor de las mismas se abonará en ciento sesenta (160) cuotas de -----
---- Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) mensuales y consecutivas, actualizables anualmente por el IPC del INDEC.

La cuota inicial será de \$ 75.000,00. No obstante, en caso de que este valor supere el 30% de los ingresos acreditados del comprador, la cuota inicial se ajustará para no exceder dicho 30% de los ingresos.

En caso de realizarse una entrega parcial, el saldo restante se financiará en cuotas con el mismo criterio de la cuota inicial (la cuota inicial se ajustará para no exceder dicho 30% de los ingresos) por un plazo máximo de 160 meses.-----

Artículo 3°): El incumplimiento de las cuotas generará un interés directo del 1% -----
mensual.-----

Artículo 4°): La Dirección de recaudación instrumentará los mecanismos para emitir -----
--- el pago de las cuotas establecidas en el artículo 1 con vencimiento al día 10 de cada mes, pudiendo emitir los formularios anuales o establecer el mecanismo que facilite el pago a los beneficiarios.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION
ORDINARIA N° 18 DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,
EN LA LOCALIDAD DE
VERONICA EL DÍA 19 DE
NOVIEMBRE DE 2025.-

Registrada bajo el N° 1580/2025.-